## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de 2020

Proceso No 2020-0597

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

- 1. Aporte certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40650481.
- 2. Informe la dirección electrónica donde la demandada recibe notificaciones.
- 3. Aporte constancia de citación de a la diligencia de conciliación enviada a la señora JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 24 HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA